

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 498 - 06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión pública, establece la creación del Consejo de Desarrollo Municipal como ente consultivo para el proceso de planificación y toma de decisiones sobre la inversión pública en el municipio.

**CONSIDERANDO:** Que los gobiernos locales, en el ejercicio de una buena gobernanza, deben propiciar la participación de la ciudadanía en todos los procesos que promueven el desarrollo local.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de la vida de los municipios y su acceso a oportunidades.

**CONSIDERANDO:** Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno normativo, reglamentario y fiscalización que se denominara Concejo Municipal.

MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE REESTRUCTURACION DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CDM) Y LA ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) VILLA BISOÑO, NAVARRETE.

## RESOLUCION NO.23/2024

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
VILLA BISOÑO NAVARRETE



**PRIMERO:** Aprobar como efecto aprueba, convocar a las fuerzas vivas del Municipio para la reestructuración del Concejo de Desarrollo Municipal 2024-2028, y actualización el plan Municipal de desarrollo 2024-2028, como el instrumento de planificación que guiara la gestión municipal.

## **RESUELVE:**

El Concejo de Regidores del Municipio Villa Bisoño, Navarrete, Haciendo uso de sus facultades Legales.

Aplicación.

**VISTA:** Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de

**VISTA:** La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La Ley 01-12, que establece la Estrategia Nacional de, Desarrollo.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que el ayuntamiento contará con acompañamiento técnico para la reestructuración del Concejo de Desarrollo Municipal y la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Federación Dominicana de Municipios - FEDOMU.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de los/las alcaldes/as y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
VILLA BISOÑO NAVARRETE**



# AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISSONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105



**SEGUNDO:** Se instruye a la Sección de Planificación y Programación Municipal de este ayuntamiento a que coordine los procesos de reestructuración del Consejo de Desarrollo Municipal y actualización de Planes Operativos Anuales, en coordinación con los Departamento del Ayuntamiento, Organizaciones Gubernamentales y las Organizaciones Sociales del Municipio

**TERCERO:** Comprometer a las autoridades y técnicos municipales a participar activamente en el, proceso de reestructuración del Consejo de Desarrollo Municipal y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, y asegurar que se dirijan todos los recursos humanos, y financieros necesarios para tales fines.

Dada en la sala de sesiones Maria Caridad Rodriguez, del edificio Municipal Villaria No. 19/2024, a los 26 días del mes de Septiembre del año 2024, año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración.

**DR. JULIO JAN CARLO PERALTA**  
Presidente del Consejo de Regidores

*Julio Jan Carlo Peralta*



Secretaría Municipal del Consejo de Regidores

**MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ PENA**

